



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 124-2021-GRA/CR.

Huaraz, 30 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 30 de Julio** del 2021, instada con la Convocatoria N° 010-2021-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de Julio del 2021, el **Oficio N° 0192-2021-GRA/GR**, de fecha 22 de Julio de 2021, a través del cual el **Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash**, solicita a la Consejera Delegada del Consejo Regional, agendar a la próxima sesión del Pleno de Consejo Regional pueda debatir y aprobar el Adicional 01 con Deductivo Vinculante, según los términos del asunto y referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)", el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **Plataforma Zoom**;

Que, mediante el **Oficio N° 0192-2021-GRA/GR**, de fecha 22 de Julio de 2021, el **Gobernador Regional** del Gobierno Regional de Ancash **solicita** a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash agendar a la próxima sesión del Pleno de Consejo Regional el expediente de Adicional de Obra 01 con Deductivo Vinculante de la IOARR: Remodelación del ambiente complementario: Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Horizontal y Cabina PCR; además de otros Activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular del Laboratorio de Referencia de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", adjunta: El Informe N° 080-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de Julio de 2021, el Informe N° 224-2021-GRA/GRI, de fecha 13 de Julio de 2021, el Informe Legal N° 094-2021-GRA/GRAJ, de fecha 12 de Julio de 2021, el Memorandum N° 01944-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO, el Informe N° 203-2021-GRA-GRPPAT/SGPI, el Memorandum N° 2796-2021-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI, de fecha 06 de Julio de 2021 y demás anexos;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR**, de fecha 14 de Enero de 2021, el Pleno de Consejo Regional **ACORDO: "APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el PERIODO LEGISLATIVO - 2021, (...)"**;

Que, en el marco del Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las **Comisiones del Consejo Regional**, señala: **"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"**; el **Artículo 80° del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: **"Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)"**; por otra parte el Artículo 97° del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la **Fundamentación del Trabajo de Comisiones**, prescribe: **"Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso"**; y sus **funciones de las Comisiones Ordinarias** se encuentran establecidas en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Viernes 30 de Julio** del año en curso, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Oficio N° 0192-2021-GRA/GR, de fecha 22 de Julio de 2021, a través del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita agendar a la próxima sesión del Pleno de Consejo Regional el Expediente de Adicional de Obra 01 con Deductivo Vinculante de la IOARR: **"Remodelación del Ambiente Complementario: Adquisición de Termociclador, Cabina de Flujo Laminar Horizontal y Cabina PCR; además de otros Activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular del Laboratorio de Referencia de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"**. En ese contexto, los miembros del Consejo Regional emiten sus puntos de vistas, entre ellos el Ing. **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija entre su participación señala: **"(...) de acuerdo a lo manifestado que existe el Informe Técnico y Legal creo es necesario que la Comisión Ad Hoc haga el análisis correspondiente y emita el Informe o Dictamen según sea el caso para ser visto en una próxima reunión"**. El **SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, entre su alocución señala: **"(...) efectivamente no habiendo informe de las Comisiones también soy del criterio que pase a la Comisiones correspondientes (...)"**; en ese sentido, después de las deliberación por parte del Pleno de Consejo Regional; emerge la siguiente propuesta: **"Derivar a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash el Oficio N° 0192-2021-GRA/GR, de fecha 22 de Julio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones"**. La Consejera Delegada luego de la deliberación por parte de los Miembros del Consejo Regional sobre el Oficio N° 0192-2021-GRA/GR, proveniente del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal la propuesta, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Legales y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash el OFICIO N° 0192-2021-GRA/GR, de fecha 22 de Julio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA